

**ESTADO PARMZ N° 70**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de octubre de 2015.

**HACE SABER:**

| # | MODALIDAD             | EXPEDIENTE | TITULAR     | FECHA      | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES   |
|---|-----------------------|------------|-------------|------------|---------------------|---|
| 1 | Contrato de Concesión | IIB-08001  | MINEROS S.A | 30/09/2015 | 601                 | <p><b>APROBAR.</b> El pago allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. IIB-08001X</b>, por valor de <b>UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE</b> (\$1.943.345,00) correspondiente al canon superficiario del <b>CUARTO AÑO</b> de vigencia del contrato, toda vez que cumple con el valor a cancelar; además de los intereses por mora en el pago de dicha contraprestación.</p> <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual del 2015, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. IIB-08001</b>, toda vez que cumplen con lo requerido.</p> <p><b>APROBAR.</b> El informe para la prórroga de la etapa de exploración allegada por el titular del contrato de concesión <b>No. IIB-08001</b>, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 3.1., del concepto técnico No.</p> |



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>PARMZ 225. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente allegue el Formato Básico Minero Semestral del 2015, ya que se encuentran vencidos los términos para su presentación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>RECORDAR.</b> Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. IIB-08001</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li><li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li><li>• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el <b>ARTICULO CUARTO.-</b> Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</li></ul> <p><b>INFORMAR.</b> Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$171.290,00).</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 225 del 29 de septiembre de 2015.</p> |
|--|--|--|--|--|--|



|   |                       |         |                        |            |     |  |
|---|-----------------------|---------|------------------------|------------|-----|--|
| 2 | Contrato de Concesión | GKB-113 | WILLIAM FERNANDO HOYOS | 02/10/2015 | 606 | <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual para el 2008, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. GKB-113</b>, toda vez que cumple con lo requerido mediante <b>AUTO PARMZ-304</b> del 17 de Junio de 2014, con notificación por <b>ESTADO PARMZ No. 044</b> del 28 de Junio de 2014 del Concepto Técnico <b>PARMZ No. 183</b> del 17 de Junio de 2014 (J2, folios 370-377).</p> <p><b>APROBAR.</b> Los Formatos Básico Mineros Anuales para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, allegados por el titular del contrato de concesión <b>No. GKB-113</b>, toda vez que cumple con lo requerido mediante <b>AUTO PARMZ-304</b> del 17 de Junio de 2014, con notificación por <b>ESTADO PARMZ No. 044</b> del 28 de Junio de 2014 del Concepto Técnico <b>PARMZ No. 183</b> del 17 de Junio de 2014 (J2, folios 370-377).</p> <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual para el 2013, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. GKB-113</b>, toda vez que cumple con lo requerido mediante <b>AUTO PARMZ-304</b> del 17 de Junio de 2014, con notificación por <b>ESTADO PARMZ No. 044</b> del 28 de Junio de 2014 del Concepto Técnico <b>PARMZ No. 183</b> del 17 de Junio de 2014 (J2, folios 370-377).</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza minero ambiental No. <b>42-43-1010001449</b> como se indica en la tabla del numeral 3.1., del concepto técnico No. PARMZ 230, de la siguiente manera: OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión <b>No. GKB-113</b> celebrado entre <b>EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-</b>, ahora la <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b> y el señor <b>WILLIAM FERNANDO HOYOS PATIÑO</b>, como beneficiario del título minero, durante la etapa de <b>EXPLOTACIÓN</b> (Cuarto año), de un yacimiento de <b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEMÁS CONCESIBLES</b>, ubicado en Jurisdicción de los Municipios de <b>CALARCÁ y SALENTO</b>, en el Departamento del <b>QUINDÍO</b>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le</p> |
|---|-----------------------|---------|------------------------|------------|-----|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012, 2013 y 2014, como también el I y II trimestre de 2015; de acuerdo a lo requerido mediante <b>AUTO PARMZ-515</b> del 19 de Agosto de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago<sup>1</sup> toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de valor de <b>CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE</b> (\$5.970), por mora en el pago del canon superficiario, tal como se estipula en la tabla No. 1 del numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 230, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago<sup>2</sup>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de valor de <b>CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE</b> (\$5.970), por mora en el pago del canon superficiario, tal como se estipula en la tabla No. 2 del numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 230, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago<sup>3</sup>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

<sup>1</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

<sup>2</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

<sup>3</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería



**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE** (\$4.303), por mora en el pago del canon superficiario, tal como se estipula en la tabla No. 3 del numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 230, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago<sup>4</sup>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE** (\$474.509,00) correspondiente a la Visita de Fiscalización más los intereses causados a la fecha al pago de la misma <sup>5</sup>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos para los años 2008, 2011, 2012 y 2013 refrendados por el técnico y acordes con el Decreto 40600 de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos para los años 2009 y 2010, refrendado por el técnico y acordes con el Decreto 40600 de 2015, ya que estos fueron requeridos mediante **AUTO PARMZ-304** del 17 de Junio de 2014, con notificación por **ESTADO PARMZ No. 044** del 28 de Junio de 2014 del Concepto Técnico **PARMZ No. 183** del 17 de Junio de 2014. Para el cumplimiento de la anterior

<sup>4</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

<sup>5</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los Años 2014 y 2015, como también el Formato Básico Minero Anual del año 2014 con su respectivo plano, ya que se encuentran vencidos los términos para su presentación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REQUERIR.** Al titular del contrato de concesión **No. GKB-113**, para que allegue el estado o certificado de trámite de inicio de la sustracción del área de reserva forestal presente en el título minero, ya que a la fecha esta no obra en el expediente, el cual fue requerido mediante **AUTO PARMZ-304** del 17 de Junio de 2014, con notificación por **ESTADO PARMZ No. 044** del 28 de Junio de 2014 del Concepto Técnico **PARMZ No. 183** del 17 de Junio de 2014 (J2, folios 370-377).

**RECORDAR.** Al titular que:

- La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión **No. GKB-113**, tal como se muestra en el numeral **2.0**.
- Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.
- Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el **ARTICULO CUARTO.-** Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. **PARÁGRAFO PRIMERO:-** El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser



|   |                         |         |                                  |            |     |   |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|------------|-----|---|
|   |                         |         |                                  |            |     | refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.<br><br><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 230 del 1º de octubre de 2015.   |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION   | ELI-121 | INVERSIONES JOTA GALLO S.A.      | 30/09/2015 | 600 | <b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 04 de septiembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.  |
| 4 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | 20914   | SOCIEDAD PRO CONSTRUCCIONES LTDA | 30/09/2015 | 598 | <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de los numerales 1 a 5 contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 25 de agosto de 2015. para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</li><li><b>2. Requerir.</b> Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76, numeral 7), para que cumpla con las recomendaciones del informe de inspección de campo del 21 de septiembre de 2015, en lo que tiene que ver con el numeral No. 5 y que habían sido requeridas en el Informe de Fiscalización Integral del 18 de septiembre de 2014.</li></ol> |

|   |                       |           |                                   |            |     |  |
|---|-----------------------|-----------|-----------------------------------|------------|-----|--|
| 5 | CONTRATO DE CONCESION | JIM-14382 | RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO y otro | 02/10/2015 | 607 | <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual del año 2012, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. JIM-14382</b>, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual del año 2012, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. JIM-14382</b>, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 4.1., del concepto técnico No. PARMZ 239. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue justificación técnica en la cual se argumente el porqué de la suspensión de actividades dentro del área del título minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de <b>SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$77.087,00)</b> por concepto de canon superficiario correspondiente al <b>TERCER AÑO</b> de la etapa de <b>EXPLORACIÓN</b>. Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma<sup>6</sup>. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las respectivas aclaraciones de los literales B.1 con el Formato Básico Minero Anual del año 2013, del literal B.” con el Plano para dicha anualidad, del literal D con el literal E y F.1, ya que no hay</p> |
|---|-----------------------|-----------|-----------------------------------|------------|-----|--|

<sup>6</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería



|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>correspondencia de los literales B.1, E y G, y el literal F.2. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras según o indicado en <b>Concepto Técnico PARMZ-057</b> del 25 de Mayo de 2015, con traslado mediante <b>AUTO PARMZ-293</b> del 25 de Mayo de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>RECORDAR.</b> Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. JIM-14382</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li><li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li><li>• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el <b>ARTICULO CUARTO</b>.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO</b>:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su</li></ul> |
|--|--|--|--|--|---|

|   |                       |           |   |            |     |   |
|---|-----------------------|-----------|---|------------|-----|---|
|   |                       |           |   |            |     | <p>apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 239 del 2 de octubre de 2015.</p>  |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | LH0309-17 | OLIVERIO CASTILLO VANEGAS,<br>HÉCTOR MARIO OCAMPO<br>SUÁREZ | 02/10/2015 | 602 | <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001325, allegada por el titular, haciendo claridad en que la anualidad asegurada corresponde al <b>TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral correspondiente a 2015 y las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015. Asimismo, para que allegue de forma individual para cada trimestre, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a 2014, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el</p> |

|   |                       |           |                               |            |     |   |
|---|-----------------------|-----------|-------------------------------|------------|-----|---|
|   |                       |           |                               |            |     | <p>pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015.</p>  |
| 7 | CONTRATO DE CONCESION | LH0305-17 | JHON JAIRO COLMENARES HURTADO | 02/10/2015 | 603 | <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. <b>42-43-101001539</b>, allegada por el titular, haciendo claridad en que la anualidad asegurada corresponde al tercer año de la etapa de explotación.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2013, allegados por el titular.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral correspondiente a 2015 y las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ -236 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, con sus respectivos recibos de pago. Asimismo, para que allegue recibo de pago por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.929), por concepto de intereses de mora</p> |

|   |                       |        |                           |            |     |   |
|---|-----------------------|--------|---------------------------|------------|-----|---|
|   |                       |        |                           |            |     | <p>causados por pago extemporáneo de regalías en el año 2013; debe allegar de igual manera, de forma individual para cada trimestre, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a 2014. Todo lo anterior, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -236 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ -236 del 01 de octubre de 2015.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad programará visitas de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones y el estado de los trabajos dentro del área del contrato de concesión No. LH0305-17.</p> |
| 8 | CONTRATO DE CONCESION | 784-17 | ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS | 02/10/2015 | 604 | <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001552, allegada por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$236), por concepto de intereses de mora por pago extemporáneo de canon superficiario, allegado por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009 y 2010, y anuales con sus respectivos planos, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, allegados por el titular minero.</p>   |



|   |                       |                           |                                   |            |     |   |
|---|-----------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------|-----|---|
|   |                       |                           |                                   |            |     | <p><b>APROBAR</b> los Formularios para Declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular, que no puede realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga la licencia ambiental.</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ -234 del 29 de septiembre de 2015.</p> |
| 9 | CONTRATO DE CONCESION | 18567,<br>22159,<br>22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA<br>S.A.S | 02/10/2015 | 605 | <p><b>APROBAR</b> el PROGRAMA ÚNICO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, presentado por la sociedad titular.</p> <p><b>TRASLADAR</b> el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, para que se pronuncie respecto a la solicitud de integración de áreas y demás trámites relacionados en el Concepto Técnico arriba citado.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 226 del 30 de septiembre de 2015.</p>  |
|   |                       |                           |                                   |            |     | <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero semestral para el año 2015, allegado por el titular.</p>   |

|    |                       |           |   |            |     |  |
|----|-----------------------|-----------|---|------------|-----|--|
| 10 | CONTRATO DE CONCESION | LQE-10491 | INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES –ICEIN LTDA. | 05/10/2015 | 609 | <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 241 del 02 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario, por valor de <b>CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE</b> (\$154.098, 45), correspondiente al <b>PRIMER AÑO</b> de la etapa de <b>EXPLORACIÓN</b>, como se indica en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ 241 del 02 de octubre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 241 del 02 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 241 del 02 de octubre de 2015.</p> |
| 11 | Contrato de Concesión | 816-17    | ALVARO GÓMEZ BOTERO                                   | 05/10/2015 | 610 | <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2006, allegado por el titular minero.</p>   |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p><b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2011, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, allegados por el titular minero.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral <b>4.1 del Concepto Técnico PARMZ 238 del 02 de octubre de 2015</b>, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015, debidamente diligenciado. Asimismo, para que subsane las inconsistencias encontradas en los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a 2007, 2008, 2009 y 2014; anuales de 2012 y 2013; y semestral de 2010, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. 238 del 02 de octubre avante. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue constancia de pago de los saldos faltantes por concepto de regalías, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$860.182,56), tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 238 del 02 de octubre de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|    |                       |         |                                   |           |     |   |
|----|-----------------------|---------|-----------------------------------|-----------|-----|---|
|    |                       |         |                                   |           |     | <p>pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular, del Concepto Técnico No. 238 del 02 de octubre avante</p>   |
| 12 | CONTRATO DE CONCESION | FJT-081 | COOPERATIVA ARENEROS DE RISARALDA | 22/092015 | 584 | <p>1. Requerir al titular, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el día 02 de septiembre de 2015, en cuanto a:</p> <p><i>Implementar sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad en el área del título minero.</i></p> <p><i>Implementar de un método de control y registros de producción de mineral. Debe ser presentado en siguientes visitas.</i></p> <p><i>Se recomienda a la cooperativa titular presentar solicitud de amparo administrativo ante la Agencia Nacional de Minería.</i></p> <p><i>Usar los elementos de protección personal acordes con el método de extracción e implementar un sistema de seguridad como gafas de protección bajo agua y tapa oídos, amarrarse a la canoa para casos de emergencia y trabajar en pares para el auxilio en caso de accidentes, entre otras.</i></p> <p><i>El titular debe cumplir en lo que tiene que ver con el Diagnostico de Salud Ocupacional toda vez que no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST o vigía de</i></p> |

|    |                       |         |                                  |            |     |  |
|----|-----------------------|---------|----------------------------------|------------|-----|--|
|    |                       |         |                                  |            |     | <p><i>salud ocupacional, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias, etc.</i></p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>  |
| 13 | CONTRATO DE CONCESION | FJT-083 | ASOCIACIÓN ARENEROS DE CAIMALITO | 22/09/2015 | 585 | <p>1. Requerir al titular, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el día 02 de septiembre de 2015, en cuanto a:</p> <p><i>Implementar sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad en el área del título minero.</i></p> <p><i>Implementar de un método de control y registros de producción de mineral. Debe ser presentado en siguientes visitas.</i></p> <p><i>Se recomienda a la cooperativa titular presentar solicitud de amparo administrativo ante la Agencia Nacional de Minería.</i></p> <p><i>Usar los elementos de protección personal acordes con el método de extracción e implementar un sistema de seguridad como gafas de protección bajo agua y tapa oídos, amarrarse a la canoa para casos de emergencia y trabajar en pares para el auxilio en caso de accidentes, entre otras.</i></p> <p><i>El titular debe cumplir en lo que tiene que ver con el Diagnostico de Salud Ocupacional toda vez que no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST o vigía de salud ocupacional, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias, etc.</i></p> |

|    |                       |           |   |            |     |  |
|----|-----------------------|-----------|---|------------|-----|--|
|    |                       |           |   |            |     | Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.  |
| 14 | CONTRATO DE CONCESION | LH0309-17 | OLIVERIO CASTILLO VANEGAS,<br>HÉCTOR MARIO OCAMPO<br>SUÁREZ | 02/10/2015 | 602 | <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001325, allegada por el titular, haciendo claridad en que la anualidad asegurada corresponde al <b>TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN</b>.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral correspondiente a 2015 y las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015. Asimismo, para que allegue de forma individual para cada trimestre, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a 2014, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> |

|    |                       |       |              |            |     |   |
|----|-----------------------|-------|--------------|------------|-----|---|
|    |                       |       |              |            |     | <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ -233 del 01 de octubre de 2015.</p>  |
| 15 | CONTRATO DE CONCESION | 13755 | EUROCERÁMICA | 06/10/2015 | 608 | <p><b>Aprobar</b> la Póliza Minero Ambiental No 05 DL008499 con vigencia hasta el 31 de julio de 2016.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2009, I, II, III de 2010, I, II y III de 2011, I, II, III y IV de 2014 y I y II de 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014.</p> <p><b>Requerir.</b> A la titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en titular para que allegue aclaraciones y/o modificación en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres correspondientes al año 2013 y sus pagos respectivos, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>Requerir.</b> A la titular, para que presente las aclaraciones y/o modificaciones al Formato Básicos Minero correspondiente al I Semestre y Anual del año 2013, toda vez</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>que no coinciden con la producción reportada en los formatos de regalías, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia</p> <p><b>No aprobar</b> el documento de Modificación y Complementación al Programa de Trabajos y Obras (PTO).</p> <p><b>Requerir</b> a la titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE MINERÍA, DEPÓSITO DE MINERALES ETC.</b></li> </ul> <p><i>Se presenta inventario de las instalaciones de soporte minero, infraestructura de transporte y embarque e instalaciones asociadas. Se debe describir y dimensionar, tal como se describe en los numerales, 8.3. Beneficio y Transformación de Minerales y 8.4. Construcción y Montaje, de los términos de referencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES INHERENTES A LAS OPERACIONES MINERAS</b></li> </ul> <p><i>Dentro del documento se debe especificar la situación actual del título en cuanto a servidumbres mineras, considerando el numeral 7. Términos de Referencia para Programa de Trabajos y Obras y el Capítulo XVIII (art. 166-185) de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>Se le informa al titular que el área del Contrato de Concesión No 13755 presenta superposición con la Reserva Forestal Central Ley 2da de 1959 (Artículo 34 Zonas excluibles de la minería. Ley 685 de 2001) Por lo cual se recomienda al titular remitirse al Artículo 36 Efectos de la exclusión o restricción. Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 232 del 01 de octubre de 2015.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de octubre de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales